Bases de postulación para arriendo de locales de venta de artesanía Paseo Bellamar

La Empresa Portuaria San Antonio invita cordialmente a los artesanos, que preferentemente residan en la comuna y estén interesados en exponer y vender sus productos en el Paseo Bellamar, a presentar sus antecedentes para postular al uso de un local en modalidad de arriendo, según las siguientes bases.

Esta iniciativa tiene como objetivo **promover el talento y creatividad local y poner en valor los productos de nuestros artesanos en un espacio en el que se integran tradición, cultura y emprendimiento**.

Podrán postular exclusivamente a esta convocatoria:

a) Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

b) Mayores de 18 años.

c) Presentarse como artesano/a individual o en coautoría con otro/a artesano/a o artesanos/as, diseñadores/as u otros/as especialistas.

d) Personas que no tengan contrato de arrendamiento con la Empresa Portuaria o que no hayan terminado su relación contractual por incumplimiento.

e) Personas que cuenten con un correo electrónico para efectos de ser notificado del resultado de su postulación.

No podrán postular:

a) Aquellas personas naturales que mantengan contrato de trabajo y/o a honorarios, vigente con la Empresa Portuaria San Antonio. Sólo podrán presentarse aquellas personas naturales que habiendo tenido contrato de trabajo y/o a honorarios, transcurrido un año desde que dejaron de trabajar o prestar servicios para EPSA.

b) Aquellas personas naturales con o relación matrimonial o de parentesco por consanguinidad en toda la línea recta (abuelo, hijo, nieto) o hasta el cuarto grado colateral (primos hermanos) o por afinidad hasta el segundo grado (cuñado) inclusive, o con vínculos de adopción con personas que desempeñen cargos directivos en EPSA y/o que tengan posibilidades de incidir en el resultado de la presente postulación.

1.- Etapas y Plazos:

Difusión bases	**29 de abril al 14 de mayo**
Recepción y respuesta a consultas	**29 de abril al 19 de mayo**
Postulación	**15 al 22 de mayo**
Evaluación	**23 al 30 de mayo**
Presentación resultados (estimada)	**03 de junio**

2.- Sobre las postulaciones:

Las personas interesadas deberán presentar:

a) Formulario de postulación con sus antecedentes y características de los productos que elabora.

b) Declaración Jurada, que puede ser firmada ante Notario o con firma electrónica avanzada.

c) Documentos a presentar (obligatorios):

- ✓ Copia cédula de identidad
- ✓ Cartola Registro Social de Hogares (*Actualizada*)
- ✓ Certificado de antecedentes
- ✓ Certificado de iniciación de actividades
- ✓ Registros fotográficos de productos disponibles a la venta (imágenes reales, en formato PDF, JPG o PNG)

IMPORTANTE: Las postulaciones que no presenten todos los antecedentes mencionados quedarán automáticamente fuera de proceso.

3.- Oferta:
Podrán postular a un módulo del Paseo Bellamar por un valor mensual de arrendamiento de 0,33 UF + IVA. El módulo se encuentra dotado de electricidad, cuyo pago corresponderá íntegramente al arrendatario, por la suma de UF 0,005 por KW consumido, impuesto incluido.

Las personas adjudicatarias suscribirán un contrato de arrendamiento con la Empresa Portuaria San Antonio de plazo indefinido con facultad para terminarlo con a lo menos 30 días de anticipación.

4.- Forma de postulación:

a) Postulación digital: deberá realizarse a través del correo electrónico info@puertosanantonio.com, adjuntando 1) el formulario de postulación digital, 2) declaración jurada, 3) documentos indicados en el punto 2 de estas bases, y 3) 2 fotografías de los productos a ofrecer.

b) Postulación presencial: ingresando el formulario de postulación en la oficina de la Empresa Portuaria San Antonio, ubicada en Antonio Núñez de Fonseca #1.552, entre las 9:00 a 17:00 horas.

- **Para ambas opciones, el plazo de postulación será hasta el 22 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.**

5.- Proceso de Consultas:
Podrán realizar sus consultas a través del correo electrónico info@puertosanantonio.com, indicando en el asunto **"Consulta para postulación locales de artesanía Paseo Bellamar"** durante el periodo definido.

6.- Comisión evaluadora:

N	Nombre y Apellido	Cargo	Institución
1	Esteban Pinto Pinto	Jefe de Gabinete Delegación Presidencial Provincial de San Antonio	DPP
2	Mariela Escalante Durán	Encargada de artesanía e industrias creativas	IMSA
3	Víctor Fuentes Orellana	Jefe Centro de Negocios Sercotec San Antonio	Sercotec
4	Ricardo Quevedo Naranjo	Artesano	Paseo Bellamar
5	Mercedes Somalo Parra	Gestora cultural y presidenta	Corporación Cultural por Amor al Arte
6	Cristian Puga Parraguez	Gerente Sostenibilidad y AAPP	EPSA

7.- Criterios de evaluación:

a) Producción:

Se considerará mayor puntaje a aquellos trabajos que son el resultado del uso y/o transformación manual de insumos, recursos y materias primas.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Artesanal	Artículos tradicionales modernos, folclóricos, decorativos y artísticos –utilitarios y ornamentales- a base de materias primas nacionales, con gran predominio del trabajo manual, como medio permanente o provisional de trabajo, y fuente principal o complementaria de ingresos.
Manufacturera	Productos que se obtienen tras un proceso en el que intervienen tanto la mano de obra de los trabajadores como la asistencia de determinada maquinaria.
Industrial / Comercial	Productos que se produce mediante procesos industriales y cuyo fin es ser comercializado entre empresas, no para el consumo final del consumidor.

b) Tradición:

Se considerará mayor puntaje a aquellos trabajos que expresen creencias, necesidades y formas distintivas y representativas, de un medio cultural.

TIPO	DESCRIPCIÓN
100% tradicional	Estéticas y formas distintivas y representativas en la que se manifiestan creencias, necesidades y formas de hacer propias de cada comunidad.
Mixto	Producciones y expresiones actuales que incorporan propuestas creativas, en objetos artesanales que no requieren de una referencia identitaria específica.
No tradicional	Objetos artesanales sin referencia identitaria específica, pero con alta calidad de manufactura.

c) Nivel de Formalización:

Se considerará mayor puntaje a cuyos emprendimientos se encuentran formalizados. Desde mayo 2025, este criterio pasará a ser parte de un requisito para la admisibilidad, por entrada en vigencia de la Ley 21.713

TIPO	DESCRIPCIÓN
Emprendimiento formalizado	Representa un tipo de emprendimiento que emiten boletas y declaran impuestos.
Emprendimiento informal	Representa un emprendimiento en proceso de formalización.

d) Residencia:

Se seleccionará preferentemente a aquellos artesanos/as que tengan domicilio en la comuna.

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
Residente de la comuna	Los postulantes acreditan residencia en la comuna de San Antonio (RSH u otro).
No residente de la comuna	Los postulantes no acreditan residencia en la comuna de San Antonio.

e) Cartola Registro Social de Hogares (*Actualizada*)

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
El/la postulante representa al 70% de mayor vulnerabilidad de la comuna	Los postulantes acreditan estar >70% de vulnerabilidad del hogar, de acuerdo al tramo de ingresos.
El/la postulante tiene actualizado su cartola del Registro Social de Hogares	Los postulantes acreditan el % de vulnerabilidad del hogar, de acuerdo al tramo de ingresos.

f) Nivel de Experiencia:

Se seleccionará preferentemente a aquellos artesanos/as que acrediten experiencia en el rubro (producción, presentación y comercialización).

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
El/la participante tiene nivel de experiencia en la creación de piezas de artesanía	
El/la participante tiene experiencia en ferias y/o exposiciones	
El/la participante tiene experiencia en la comercialización de piezas de artesanía	

TABLA DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	DESCRIPCION	PONDERACIÓN (%)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Producción	Nivel de elaboración o producción local	**30%**		
Tradición	Relación con el aporte cultural, patrimonial y territorial de los productos elaborados.	**25%**		
Nivel de formalización	Estado en que se encuentra respecto del proceso de iniciación de actividades.	**5%**		
Residencia	Emprendedores que tengan domicilio en la comuna.	**15%**		
Cartola Registro Social de Hogares	Los postulantes acreditan estar >70% de vulnerabilidad del hogar, de acuerdo al tramo de ingresos.	**5%**		
Experiencia	Trayectoria del artesano como creador, expositor y comercializador de piezas de artesanía.	**20%**		

Puntaje	Descripción
5	Cumple satisfactoriamente con el criterio a evaluar.
3	Cumple medianamente con el criterio a evaluar.
1	No cumple con criterio o cumple de manera insatisfactoriamente.

8.- Resultados de la postulación:

Una vez concluida la evaluación y selección de artesanos por parte de la comisión evaluadora, se notificará por vía electrónica a los seleccionados y será publicado en el sitio web de la Empresa Portuaria San Antonio (www.puertosanantonio.com).También, se notificará a los postulantes que no resultaron favorecidas.

Los artesanos seleccionados suscribirán con Empresa Portuaria San Antonio un "Contrato de Arrendamiento" de plazo indefinido con facultad para terminarlo con a lo menos 30 días de anticipación. La renta mensual de arrendamiento será la suma de 0,33 UF + IVA. Una vez emitida la factura tendrá un plazo de 10 (diez) días para realizar el pago.

9.- Normas generales:

a) Las presentes bases estarán a disposición hasta el final del proceso en los medios digitales de la Empresa Portuaria San Antonio.

b) Toda determinación que efectúe la Empresa Portuaria San Antonio en relación con la elección de los seleccionados será concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante, al aceptar estas bases, a todo reclamo o acción posterior en contra de Puerto San Antonio.

c) La Empresa Portuaria San Antonio no restituirá la documentación recibida a través de las postulaciones, por lo que los participantes deberán guardar copias de los documentos enviados.

d) Empresa Portuaria San Antonio se reserva la facultad para modificar las presentes bases mediante circular que será enviada a los correos electrónicos registrados por los postulantes.

e) La Empresa Portuaria San Antonio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso, tales como falsificación, suplantación de personas y adulteración de información, entre otros.